

Referencia:	3/2025/RRH_CONNOM
-------------	-------------------

ANUNCIO
RESOLUCIÓN Nº 2026000824 de 13 de febrero

ASUNTO: Subsanción de la Resolución nº 202600725 de 11 de febrero, relativa a la constitución de una Bolsa de Trabajo en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo.

Visto el informe de fecha 12 de febrero de 2026 emitido por el Adjunto a Jefe de Servicio de Recursos Humanos, en el que consta:

“(....)ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de febrero de 2026 se dictó Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos n.º 202600725 por la que se aprueba a la constitución de una Bolsa de Trabajo en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo.

SEGUNDO.- Examinado el expediente se observa error en el primer párrafo de la referida resolución que indica que finalizado el proceso para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo, cuando realmente es de siete plazas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos (...)”

SEGUNDO.- Competencia.- De conformidad con lo previsto en el art. 127,1g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, son competencia de la Junta de Gobierno Local. Considerando el acuerdo de delegación adoptado por dicho órgano colegiado en sesión de fecha 23 de junio de 2023, modificado por acuerdo de 6 de noviembre, por el que se delegan competencias en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, se entiende que este es el competente para la adopción de la resolución que proceda.

En base a todo lo cual, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Procedería pues que la Concejala Delegada, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local, dictase resolución relativa a la **subsanción de la Resolución n.º 202600725 de 11 de febrero**, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Finalizado el proceso para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo y vista la propuesta del Órgano de Selección que ha juzgado dicho proceso, recogida en el acta de fecha 25 de noviembre de 2025.”

Debe decir:

“Finalizado el proceso para la provisión de siete plazas de Auxiliar Administrativo y vista la propuesta del Órgano de Selección que ha juzgado dicho proceso, recogida en el acta de fecha 25 de noviembre de 2025.”

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, según lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023, modificado en la sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2023.

HE RESUELTO

ÚNICO.- Subsanan la Resolución nº **202600725 de 11 de febrero**, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Finalizado el proceso para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo y vista la propuesta del Órgano de Selección que ha juzgado dicho proceso, recogida en el acta de fecha 25 de noviembre de 2025.”

Debe decir:

“Finalizado el proceso para la provisión de siete plazas de Auxiliar Administrativo y vista la propuesta del Órgano de Selección que ha juzgado dicho proceso, recogida en el acta de fecha 25 de noviembre de 2025.”

Dado a fecha de la firma electrónica.

Firmado electrónicamente por
María Alicia Ramírez Domínguez,
Concejala Delegada de
Recursos Humanos,
el 13/02/2026, a las 15:17:20.